



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)**  
**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDOS**  
**DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

**TENIENTES DE ALCALDE**

D<sup>a</sup>. Gema Elena González Nevado (PSOE)

D. José Antonio Carretero Lozano (PSOE)

D<sup>a</sup>. Ana María Casas Nieto (PSOE)

**CONCEJALES**

D. Francisco Cano Gómez (PSOE)

D<sup>a</sup>. María Nevado Barragán (PSOE)

D. José Crisanto Galán de la Fuente (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Miguel Ángel Perea Franco (PP)

D<sup>a</sup>. Ana María Jaraba Cantador (PP) (No asistió- Se excusó)

D. Francisco José Muñoz Cabello (PP) (No asistió- Se excusó)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D<sup>a</sup>. Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las trece horas y treinta minutos.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, DESIGNACIÓN DE FIESTAS**  
**LABORALES DE ÁMBITO LOCAL PARA EL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: "Visto Decreto 461/2019, de 7 de mayo, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 90, de fecha 14 de mayo de 2019 así como de la Orden de la Consejería de Trabajo de 8 de octubre de 1993 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 112, de fecha 16 de octubre de 1993) por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

En consecuencia, se plantea la necesidad de efectuar ante la Consejería de Empleo la propuesta relativa a la determinación de fiestas locales.



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Por esta Alcaldía, se presentan como días de fiesta local los días 19 de marzo (San José) y 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa) y se proponen adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para el ejercicio 2020 los días:

- 19 de marzo (San José).
- 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete (7) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y un (1) concejal del PP, la aprobación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la determinación como fiestas locales del municipio de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba) para el ejercicio 2020 los días:

- 19 de marzo (San José).
- 8 de septiembre (Ntra. Señora de Villaviciosa).

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los distintos centros educativos de la localidad, así como a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBAR, SI PROCEDE, ALTA DE VÍA PÚBLICA EN EL CALLEJERO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA: “DISEMINADO 2299”**

El Sr. Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “Visto procedimiento para proceder a dar de alta a la vía pública “EL CHOVO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto que con fecha 15-04-2019, el propio Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento por el cual se procederá a dar de alta a la vía pública “EL CHOVO” y que con fecha 23-04-2019, fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución por el Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 ROF, se presenta la siguiente propuesta de Alcaldía:



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**PRIMERO.** Dar de alta en el callejero municipal a las siguientes calles, ubicadas en la Entidad Singular de Villaviciosa, núcleo **DISEMINADO 2299** en el Distrito **SEGUNDO**, sección **PRIMERA** unidad, conforme a los informes y resto de documentación obrantes en el expediente:

- Unidad Poblacional:2299
- Distrito: 02
- SECCION:001
- Manzana: 026
- Diseminado:EL CHOVO

**Segundo.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad. (INE etc).

**Tercero.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete (7) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y un (1) concejal del PP, la aprobación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Dar de alta en el callejero municipal a las siguientes calles, ubicadas en la Entidad Singular de Villaviciosa, núcleo **DISEMINADO 2299** en el Distrito **SEGUNDO**, sección **PRIMERA** unidad, conforme a los informes y resto de documentación obrantes en el expediente:

- Unidad Poblacional:2299
- Distrito: 02
- SECCION:001
- Manzana: 026
- Diseminado:EL CHOVO

**SEGUNDO.** Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad. (INE etc).

**TERCERO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES.**

El Sr. Presidente toma la palabra y expone la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “ Visto que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba 2018 se aprobó mediante Resolución 314/2019 de fecha 04/04/2019, con un Resultado Presupuestario de 124.660,30 euros y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 843.525,90 euros.

Visto el expediente instruido para la adquisición de los terrenos en los que se albergan las instalaciones del Camping Municipal de Puente Nuevo, sitios en la parcela 170 del



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

polígono 5 del catastro de rústica de Villaviciosa de Córdoba, cuya titularidad ostenta la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. En el mismo se contiene un oficio de la Sección de Patrimonio del Estado del Ministerio de Hacienda en que se hace un ofrecimiento de venta de los citados terrenos a este Ayuntamiento por un precio de 12.950,44 € y se solicita la conformidad de este para llevar a cabo el contrato de compraventa.

Dado que se considera necesario adquirir estos terrenos pues las instalaciones e infraestructuras que se han ido invirtiendo en el camping por parte de este Ayuntamiento, lo han sido sobre terrenos de los que no se es propietario, aunque sí existía una cesión de uso de los mismos por la cual se satisfacía anualmente un canon a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Visto que este Ayuntamiento cumple los requisitos exigidos en el artículo 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPSF-, prorrogada para el ejercicio 2019 por Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo para la realización de inversiones financieramente sostenibles .

Visto que el presente Ayuntamiento pretende realizar la siguiente inversión: ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 5 DEL CÁMPING MUNICIPAL DE PUENTE NUEVO. por importe de 12.950,44 euros, y esta inversión cumple con los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, para que se considere como inversión financieramente sostenible.

Visto que se ha redactado la correspondiente Memoria Económica específica de la inversión citada en el párrafo anterior, con los requisitos establecidos en la normativa vigente y que se ha emitido informe por la Intervención Municipal que consta en el expediente, se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Económica específica para la ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 5 DEL CÁMPING MUNICIPAL DE PUENTE NUEVO. por importe de 12.950,44 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la declaración como inversión financieramente sostenible, de la ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 5 DEL CÁMPING MUNICIPAL DE PUENTE NUEVO, por importe de 12.950,44 euros.

**TERCERO.-** Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para dar curso al presente expediente, que se financiará con la modificación de crédito vía crédito extraordinario 4MOD PTº72019 financiada con cargo al rematante de tesorería para gastos generales (Partida 432.681.00)

**CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

voto de los siete (7) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y un (1) concejal del PP, la aprobación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Memoria Económica específica para la ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 5 DEL CÁMPING MUNICIPAL DE PUENTE NUEVO. por importe de 12.950,44 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar la declaración como inversión financieramente sostenible, de la ADQUISICIÓN DE TERRENOS EN LA PARCELA 170 DEL POLÍGONO 5 DEL CÁMPING MUNICIPAL DE PUENTE NUEVO, por importe de 12.950,44 euros.

**TERCERO.-** Que se proceda a realizar los trámites correspondientes para dar curso al presente expediente, que se financiará con la modificación de crédito via credito extraordinario 4MOD PTº72019 financiada con cargo al rematante de tesorería para gastos generales (Partida 432.681.00)

**CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- APROBAR, SI PROCEDE, PRESUPUESTO EJERCICIO 2019**

El Sr. Alcaldes-Presidente toma la palabra y expone que “ Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal de 10 de julio de 2019.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 16 de mayo de 2019 del que se desprende que la situación es de equilibrio, se cumple con la regla de gasto y con el principio de sostenibilidad financiera.

Se presenta la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.613.104,90** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPITULOS  
ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO		AYUNTAMI.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	533.000,00	0,00	0,00	533.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	18.600,00	0,00	0,00	18.600,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	106.474,64	227.959,38	0,00	334.434,02
4	TRANSF. CORRIENTES	1.822.779,49	50.000,00	-50.000,00	1.822.779,49
5	INGR. PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
6	ENAJ. INVERS. REALES	51.161,43	0,00	0,00	51.161,43
7	TRANSF. DE CAPITAL	486.846,24	0,00	0,00	486.846,24
8	ACTIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANC.	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>3.018.861,80</b>	<b>277.959,38</b>	<b>-50.000,00</b>	<b>3.246.821,18</b>

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPITULOS  
ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO		AYUNTAM.	DEVILLA S.L.	ELIMINACION	PTº CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.209.145,04	187.000,00	0,00	1.396.145,04
	BIENES CORRIENT. Y SERV.	1.142.125,93	90.315,90	0,00	1.232.441,83
3	GASTOS FINANCIER.	250,00	643,48	0,00	893,48
4	TRANSF. CORRIENTES	99.915,81	0,00	- 50.000,00	49.915,81
6	INVERSIONES REALES	504.830,38	0,00	0,00	504.830,38
7	TRANSF. DE CAPITAL	62.594,64	0,00	-0,00	62.594,64



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

8	<b>ACTIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
9	<b>PASIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.018.861,80</b>	<b>277.959,38</b>	<b>-50.000,00</b>	<b>3.246.821,18</b>

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**CUARTO.-** Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.** - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por MAYORÍA ABSOLUTA de los concejales presentes, con el voto de los seis (6) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y una (1) abstención del concejal del PP, la aprobación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.-** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en coherencia con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto regulados en dicha ley, establecer en **1.613.104,90** euros el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, importe que marcará el techo de asignación de recursos de estos Presupuestos.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPITULOS  
ESTADO DE INGRESOS**

	<b>CAPITULO</b>	<b>AYUNTAMI.</b>	<b>DEVILLA S.L.</b>	<b>ELIMINACION</b>	<b>PTº CONSOLIDADO</b>
1	<b>IMPUESTOS</b>	<b>533.000,00</b>	0,00	0,00	<b>533.000,00</b>



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

	<b>DIRECTOS</b>				
2	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	18.600,00	0,00	0,00	18.600,00
3	<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	106.474,64	227.959,38	0,00	334.434,02
4	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	1.822.779,49	50.000,00	-50.000,00	1.822.779,49
5	<b>INGR. PATRIMONIALES</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
6	<b>ENAJ. INVERS. REALES</b>	51.161,43	0,00	0,00	51.161,43
7	<b>TRANSF. DE CAPITAL</b>	486.846,24	0,00	0,00	486.846,24
8	<b>ACTIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
9	<b>PASIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.018.861,80</b>	<b>277.959,38</b>	<b>-50.000,00</b>	<b>3.246.821,18</b>

**ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 POR CAPITULOS  
ESTADO DE GASTOS**

	<b>CAPITULO</b>	<b>AYUNTAM.</b>	<b>DEVILLA S.L.</b>	<b>ELIMINACION</b>	<b>PTº CONSOLIDADO</b>
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	1.209.145,04	187.000,00	0,00	1.396.145,04
	<b>BIENES CORRIENT. Y SERV.</b>	1.142.125,93	90.315,90	0,00	1.232.441,83
3	<b>GASTOS FINANCIER.</b>	250,00	643,48	0,00	893,48
4	<b>TRANSF. CORRIENTES</b>	99.915,81	0,00	- 50.000,00	49.915,81
6	<b>INVERSIONES REALES</b>	504.830,38	0,00	0,00	504.830,38
7	<b>TRANSF. DE CAPITAL</b>	62.594,64	0,00	-0,00	62.594,64
8	<b>ACTIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00
9	<b>PASIVOS FINANC.</b>	0,00	0,00	0,00	0,00





AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>3.018.861,80</b>	<b>277.959,38</b>	<b>-50.000,00</b>	<b>3.246.821,18</b>
------------------------------	---------------------	-------------------	-------------------	---------------------

**TERCERO.-** Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

**CUARTO.-** Someter a información pública el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019 durante un plazo de quince días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

**QUINTO.** - El presente acuerdo se considerará como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**PUNTO QUINTO.- APROBAR, SI PROCEDE, CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE PARA GASTOS GENERALES.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y expone que "Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2019 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles (adquisición de los terrenos donde se ubican las instalaciones del camping municipal de Villaviciosa de Córdoba), por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la aprobación de una modificación de crédito mediante la modalidad de crédito extraordinario.

Vistos informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, elaborado Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se presenta la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **4MOD PTº/2019** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 12.950,44 €, ya que no existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas».



El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Euros
432.681.00	PROMOCIÓN TURÍSTICA TERRENOS Y BIENES NATURALES	12.950,44
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>12.950,44</b>

#### Altas en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de crédito para Gastos Generales	12.950,44
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.950,44</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello e informado favorablemente por la Comisión correspondiente, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD de los concejales presentes, con el voto de los siete (7) concejales presentes, es decir, seis (6) concejales de PSOE y un (1) concejal del PP, la aprobación de los siguientes puntos:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **4MOD PTº/2019** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para a la aplicación del superávit, cuyo detalle es el siguiente:

- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 12.950,44 €, ya que no existen obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones devengadas».

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Euros
432.681.00	PROMOCIÓN TURÍSTICA TERRENOS Y BIENES NATURALES	12.950,44
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>12.950,44</b>



AYUNTAMIENTO  
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

---

### Altas en partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
870.00	Remanente de crédito para Gastos Generales	12.950,44
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.950,44</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / EL ALCALDE- PRESIDENTE  
D. Rafael Rivas Cabello  
(Firmado Digitalmente)